

INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE



RESOLUCION No. 0371-AD-86

Lima, 06 de agosto de 1986.

Visto los antecedentes adjuntos;

CONSIDERANDO :

Que, el I.P.D. y la Corporación de Desarrollo de Cerro de Pasco, han suscrito Convenio para la ejecución de la obra: "Cercado Puerta Principal y Terminación de Camerinos en el Estadio Daniel A. Carrión de Pasco";

Que, asimismo, por el citado Convenio el I.P.D. se compromete a entregar a CORPASCO, la suma de I/. 500,000, para que dicho Organismo ejecute por Encargo la obra en mención;

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Infraestructura y Equipamiento, Planificación, Administración, Asesoría Jurídica y a lo opinado por la Dirección Ejecutiva;

De conformidad con el Art. 45° de la Ley 24422, el Art. 9° del Decreto Legislativo N° 328-85;

SE RESUELVE :

ARTICULO 1° .- APROBAR, el CONVENIO adjunto, de Ejecución de Obra, que consta de Seis Cláusulas, suscrito entre la CORPORACION DE DESARROLLO DE PASCO-CORPASCO-, y el INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE- T.P.D.-, representado por el DIRECTOR EJECUTIVO, mediante el cual el I.P.D., Encarga a CORPASCO, la ejecución de la obra: "CERCADO PUERTA PRINCIPAL Y TERMINACION DE CAMERINOS DEL ESTADIO DANIEL A. CARRION DE PASCO".

ARTICULO 2° .-AUTORIZAR a la OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION el GIRO a favor de CORPASCO, por el importe de:QUINIENTOS MIL INTIS (I/. 500,000.), para la ejecución de la Obra en mención.

CORPASCO, Rendirá Cuenta Documentada de la inversión.

Afectese el egreso al Volumen 02, Sector 13, Pliego 11, U.P. 01, Programa--101, E.E.P. 900, Proyectos del I.P.D.-Nuevas Instalaciones-Estadio Cerro de Pasco, Asignación 08.01, F.F. Tesoro Público.



Regístrese y Comuníquese,

Victor Castagnola Maldonado

Dr. VICTOR CASTAGNOLA MALDONADO
Jefe del IPD

OCIE/ARH
ALE/nb.



INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



ASUNTO: Aprobación de Convenio de Obra "Cercado Puerta Principal y temrinación de camerinos del Estadio Daniel A.Carrión de Pasco: I/.500,000.00.

INFORME N°. 268 - OAJ - 86

AL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE:

- 1.- El IPD y la Corporación de Desarrollo de Cerro de Pasco -CORPASCO- han suscrito Convenio para la ejecución de la Obra "Cercado Puerta principal y Terminación de Camerinos en el Estadio Daniel A. Carrión de Pasco", ha biéndose comprometido el IPD, de acuerdo al referido Convenio, a entre gar a CORPASCO la suma de I/.500,000.00 para que dicho Organismo ejecute por encargo la obra ya mencionada. La Oficina de Planificación que hace las veces de Oficina de Presupuesto del IPD, mediante Informe 149/86/OP- ha informado que existe disponibilidad presupuestal para que el IPD pueda girar dicha suma.
- 2.- Esta OAJ opina procedente aprobar el Convenio de Ejecución de Obra suscri to entre CORPASCO y el IPD representado por el Director Ejecutivo, me diante elcual el IPD Encarga a CORPASCO, la ejecución de la Obra "Cercado Puerta Principal y Terminación de Camerinos del Estadio Daniel A. Carrión de Pasco", así como autorizar a la OCA el giro a CORPASCO por el importe de I/.500,000.00, debiendo dicha Corporación rendir cuenta documentada de la inversión, de conformidad con el ART. 45° de la Ley 24422.

Lima, 5 de agosto de 1986

OAJ/86
TVM/emdevm

Atentamente,



Teodoro Murillo
TEODORO MURILLO MURILLO
Abogado Jefe Oficina de Asesoría Jurídica
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**



INFORME N° 229-OCA-86

A : DIRECTOR EJECUTIVO
 DE : JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION
 ASUNTO : Eleva Proyecto de Resolución que Aprueba el -
 Convenio de la Obra : Cercado Puerta Principal
 y ternimnación de camerinos del Estadio Daniel
 A. Carrión de Pasco - I/. 500,000.00
 REFERENCIA : Informe N° 149/86-OP
 FECHA :

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de -
 remitir adjunto al presente el Proyecto de Resolución, en el cual se -
 autoriza la aceptación del Convenio entre la CORPORACION DE DESARROLLO
 DE PASCO Y EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE, a fin de ejecutar la Obra:
 CERCADO PUERTA PRINCIPAL Y TERNIMACION DE CAMERINOS DEL ESTADIO DANIEL
 A. CARRION DE PASCO. De igual forma faculta a la OCA, efectuar el giro
 de I/. 500,000.00 en favor de CORPASCO, para la realización de la obra
 antes indicada, asimismo la corporación arriba mencionada está sujeta-
 a rendir cuenta documentada de la inversión. El egreso se cargará a la
 Asignación 08.01 de la Actividad 001.03

La Oficina de Administración considera proce-
 dente su tramitación por encontrarse amparada de conformidad con el -
 Art. 45° de la Ley N° 24422, el Art. 9° del D. L. N° 328-85.



Atentamente,

RMV/OCA
 fcg
 ADJ: Proy. de Res.
 Registro : 2832

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

JOSE RAUL MONTOYA VALDERRAMA
 Oficina Central de Administración



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

INFORME N° 149/86-OP



A : DIRECTOR EJECUTIVO
DE : JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACION
ASUNTO : Proy. de Res.Obra:Cercado principal y terminación de Camerinos del Estadio Daniel A. Carrión de Pasco por I/. 500,000.
FECHA : JULIO, 11 DE 1986

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de informarle lo siguiente:

- 1°.- Esta Oficina opina favorablemente sobre la aprobación del Convenio suscrito entre el IPD y CORPASCO mediante el cual se le encarga a CORPASCO la ejecución de la obra "Cercado Puerta Principal y terminación de Camerinos del Estadio Daniel A. Carrión de Pasco," por un monto de I/. 500,000.
- 2°.- La incidencia presupuestal será la misma que se indica en el Presupuesto adjunto y que para tales efectos ha elaborado la Oficina de Infraestructura y Equipamiento.
- 3°.- Asimismo, la Corporación de Fomento y Desarrollo de Pasco al término de la Obra en mención, presentará rendición documentada de cuentas por el monto de la inversión al IPD.

Lo que cumpla con informar a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,

OP/JAF
UPP/JLF/LSP
enah.

Exp. 3068



[Signature]
XAVIER AGUILAR FRANCO
Jefe Oficina de Planificación
Instituto Peruano del Deporte



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

CONVENIO DE OBRA POR ENCARGO que celebran de una parte el INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE - IPD- debidamente representado por su Director Ejecutivo, señor JAIME ANDRADE MENDOZA con L.E. N° 09157258 y L.T. N° 6736084, con domicilio en el Estadio Nacional de Lima, Tribuna Sur, puerta 29, 3er. piso, y de la otra parte la CORPORACION DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE PASCO-CORPASCO- debidamente representado por su Presidente, ING. PEDRO PORRAS NARVAES, - identificado con L.E. N° 08728954 y L.T. N° 6936695 y con domicilio en el Edificio Estatal N° 1, San Juan, Cerro de Pasco, bajo los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: El IPD que es propietario del Estadio "Daniel Alcides Carrión" de Cerro de Pasco encarga a CORPASCO la ejecución de la Obra - "Cercado Puerta Principal y Terminación de Camerinos del Estadio Daniel A. Carrión-Pasco".

SEGUNDO: La CORPASCO se encargará de la ejecución de la Obra precisada - en la cláusula precedente, y para lo cual el IPD entregará la suma de QUINIENTOS MIL INTIS (1,500,000.00) corriendo a cargo de este último la administración del indicado recurso.

TERCERO: La CORPASCO se compromete a ejecutar la Obra por encargo en un plazo de noventa (90) días contados a partir del día de entrega del referido monto.

CUARTO: En caso de incumplimiento de las obligaciones que se fija en el presente Convenio para la ejecución de la indicada Obra por encargo por parte de CORPASCO, el IPD podrá pedir la rescisión del mismo e iniciar las acciones legales correspondientes para obtener la devolución del monto entregado por el IPD para la ejecución de la referida Obra.

QUINTO: Al término de la ejecución de la mencionada obra por encargo por CORPASCO, ésta será recepcionada y entregada al IPD, quien la pondrá a disposición de los clubes deportivos, ligas y la comunidad en general de esa circunscripción para la práctica y desarrollo del deporte.

SEXTO: La CORPASCO se compromete asimismo al término de la ejecución de la referida Obra, rendir cuenta documentada del monto de 1,500,000.00 que le entrega el IPD para la ejecución de la Obra "Cercado y Puerta Principal del Estadio Daniel Alcides Carrión-Pasco".

El presente Convenio se suscribe en la ciudad de Lima, a los tres días del mes de julio de mil novecientos ochantiséis.

UAJ/86
TVM/86



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
JAIME ANDRADE MENDOZA